

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA, COLIMA**

ACUERDO

POR EL QUE SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA EL PROCESO DE EXTINCIÓN Y ASÍ COMO LAS FACULTADES ORIGINALMENTE OTORGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO ORGANISMO PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA EL PROCESO DE EXTINCIÓN Y ASÍ COMO LAS FACULTADES ORIGINALMENTE OTORGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO ORGANISMO PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Municipal de Colima, a sus habitantes, sabed:

Que el Honorable Cabildo Municipal se ha servido dirigirme para su publicación el siguiente:

ACUERDO QUE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE LA FECHA LÍMITE PARA EL PROCESO DE EXTINCIÓN Y ASÍ COMO LAS FACULTADES ORIGINALMENTE OTORGADAS A LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN DEL EXTINTO ORGANISMO PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE HASTA EL 15 DE OCTUBRE DE 2021.

El Honorable Cabildo Municipal de Colima, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 87, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Colima; 45, fracción I, inciso a), y 116 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 132, 133, fracción III, 136, 137, 138 y 140 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; ha tenido a bien aprobar el presente Acuerdo, conforme a los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Que por instrucciones del Presidente Municipal **C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ**, recibimos memorándum número **S-1314/2020**, signado por la **LICDA. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO**, en su carácter de Secretaria del H. Ayuntamiento, en el que se remite a estas Comisiones el memorándum No. **02-P-OM-347/2020** de fecha 08 de diciembre de 2020, en el que anexa el **INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE**. Lo anterior para que las Comisiones conjuntas emitan el dictamen que consideren debe ser presentado al H. Cabildo.

SEGUNDO. Que el anexo al **MEMORANDUM No. 02-P-OM-347/2020** emitido por la Oficial Mayor, se adjunta el **INFORME SOBRE EL PROCESO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE LA LIQUIDACIÓN DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE**, emitido por la Oficial Mayor **LAE. MA. DEL CARMEN MORALES VOGEL** y la Titular de la Unidad Administrativa Encargada de la Liquidación de la Procesadora Municipal de Colima la **C. MERCEDES BERENICE IBAÑEZ ROBLES**, a través del cual, solicitan que el H. Cabildo analice la posibilidad de ampliar la fecha para finalizar el proceso de liquidación de la Procesadora Municipal de Carne, por lo menos hasta el 15 de octubre de 2021, ampliando hasta dicha fecha las facultades de la Unidad Administrativa Encargada del Procedo de Liquidación para actos de Administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o clausula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

TERCERO. Que el 16 de noviembre del año 2019, fue publicado en el Periódico Oficial para el Estado de Colima el Acuerdo por el que se extingue el Organismo Público Paramunicipal denominado Procesadora Municipal de Carne, en el que en su Quinto punto, se señala que la Liquidación del Organismo Público Descentralizado denominado "Procesadora Municipal de Carne", estará a cargo de la Oficialía Mayor, para lo cual se deberá crear con carácter temporal la "Unidad Administrativa Encargada de la Liquidación de la PMC", a la cual se le dotó de las más amplias facultades para actos de Administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o clausula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación.

CUARTO. En ese sentido, el Acuerdo Primero y Décimo Segundo se aprobó en los términos siguientes:

"PRIMERO. Se extingue el organismo público descentralizado denominado Procesadora Municipal de Carne, creada mediante Decreto No. 146, denominada Ley que crea a la Procesadora Municipal de Carne, como un Organismo Descentralizado del Municipio de Colima; publicado en el Periódico Oficial El Estado de Colima; el 12 de mayo de 1984, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación".

DÉCIMO TERCERO. Se aprueban las BASES para el proceso de desincorporación de la Procesadora Municipal de Carne como un organismo descentralizado del municipio de Colima, en los términos siguientes:

BASES PARA EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE LA PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE COLIMA

Y dice en la base III:

III. El Liquidador deberá:

Y en el punto 2 señala:

2. Proceder a cerrar las instalaciones y la prestación del servicio de la Procesadora Municipal de Carne a partir del 1º de enero del 2020 y deberá finalizar el proceso de liquidación a más tardar el 31 de diciembre de 2020.

Este acuerdo Décimo Tercero, fue modificado mediante acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima el 21 de diciembre de 2019, estableciéndose que el proceso de liquidación debería estar concluido el 31 de diciembre de 2020.

QUINTO. No obstante lo anterior, el ejercicio fiscal 2020 se vivió ante una crisis sanitaria y económica mundial sin precedentes. Derivado de los estragos causados por la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), ocasionando que el comportamiento de los ingresos propios al municipio se vean disminuidos considerablemente, con relación a lo proyectado en la Ley de Ingresos propiciando un déficit preocupante, lo que sin duda también ha afectado el proceso de liquidación de la Procesadora Municipal de Carne y el compromiso de adeudos pendientes.

De acuerdo a la solicitud remitida, el 20 de noviembre del presente año, el IMSS notificó a la Unidad Liquidadora la resolución/oficio determinante de créditos fiscales, esto derivado de la auditoría practicada por el IMSS a la entonces Procesadora Municipal de Carne, cantidad que plantea controvertirse mediante el recurso interpuesto ante la propia autoridad, sin embargo, se prevé que para el ejercicio 2021, se deba entablar demanda ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, debiendo contarse con las facultades correspondientes para la debida defensa legal.

SEXTO. Por otro lado, del informe remitido se desprende que la extinta Procesadora Municipal de Carne, cuenta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con el Registro Patronal vigente, mismo que no es factible dar de baja en virtud de la auditoría que realizó el Instituto por el ejercicio fiscal 2017 y que se plantea controvertir.

También se desprende que en marzo del presente año se realizó acercamiento con el SAT a fin de proceder con el "Inicio de Liquidación" de la extinta PMC, sin embargo, la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Colima 1, se encuentra en proceso de revisión del periodo 2018 por las retenciones de ISR por el periodo de febrero a diciembre de ese ejercicio fiscal y que se encuentran pendientes de entero. En este punto deberá concluir el proceso de auditoría y realizar el pago de los montos que determine la misma.

Así mismo, se encuentra pendiente los siguientes Pagos y enteros:

1. - Personal jubilado y pensionado: \$987,041 con la siguiente integración:

- Aportación Patronal del Fondo de Ahorro de octubre de 2019 a marzo de 2020 por \$130, 093.00
- Fondo de Retiro de 9 personas por \$504, 705.00.
- Bonos de Antigüedad por 30 años de servicio de 7 personal por \$352, 243.00

2.- Retenciones de Impuesto sobre la Renta:

- Retenciones por sueldos y salarios \$1, 571,218.22 ejercicio 2018
- Retenciones por asimilados a salarios \$192,969.46 ejercicio 2018
- Retenciones por sueldos y salarios \$\$1, 811,764 periodo enero 2019 a abril de 2020

3.- Enteros de Impuestos sobre Nóminas:

- Impuesto sobre nóminas del período marzo de 2017 a marzo de 2020 por la cantidad de \$905, 112.24 más actualizaciones y recargos.

SÉPTIMO. Que en virtud de lo anterior, es necesario que el H. Cabildo Municipal autorice ampliar la fecha para finalizar el proceso de liquidación de la Procesadora Municipal de Carne, por lo menos hasta el 15 de octubre de 2021, ampliando hasta dicha fecha las facultades de la Unidad Administrativa Encargada del Proceso de Liquidación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Conjuntas, tienen a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es de aprobarse y se aprueba modificar el **Acuerdo Décimo Tercero, Base III, Punto 2** del acuerdo publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 16 de noviembre del año 2019 relativo a las BASES PARA EL PROCESO DE DESINCORPORACIÓN DE LA "PROCESADORA MUNICIPAL DE CARNE" COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL MUNICIPIO DE COLIMA; para **finalizar el proceso de extinción a más tardar el 15 de octubre de 2021**; para quedar como sigue:

III. El liquidador deberá:

2. Finalizar el proceso de extinción a más tardar el 15 de octubre de 2021. Si con posterioridad a dicha fecha existen procedimientos legales o administrativos pendientes de resolverse, las facultades que originalmente le fueron otorgadas a la "Unidad Administrativa Encargada de la Liquidación de la PMC" pasaran a la Oficialía Mayor, quien podrá actuar en nombre y representación legal de la extinta Procesadora Municipal de Carne, realizar actos de Administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o clausula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción legal o administrativa que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, interponer medios de defensa legal, recursos, juicios de nulidad, denuncias, demandas o cualquier otra acción legal o análoga prevista en las leyes o reglamentos aplicables.

SEGUNDO. Se amplían las facultades de la "Unidad Administrativa Encargada de la Liquidación de la PMC", para en nombre y representación legal de la extinta Procesadora Municipal de Carne realice actos de Administración, dominio, pleitos y cobranzas, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o clausula especial en términos de las disposiciones aplicables, así como para realizar cualquier acción legal o administrativa que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, interponer medios de defensa legal, recursos, juicios de nulidad, denuncias, demandas o cualquier otra acción legal o análoga prevista en las leyes o reglamentos aplicables a cada caso, hasta el 15 de octubre de 2021.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo.

CUARTO. El Presidente Municipal dispondrá se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 47, fracción I, incisos a) y f), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y 140 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildo, en la Ciudad de Colima, Col., a los 21 veintiún días del mes de diciembre del año 2020.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ, Presidente Constitucional del Municipio de Colima; **C. GLENDA YAZMÍN OCHOA**, Síndica Municipal; **ING. OMAR SUÁREZ ZAIZAR**, Regidor; **LIC. MAGDALENA HARAYD UREÑA PÉREZ**, Regidora; **LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ**, Regidor; **C. CLAUDIA ROSSANA MACÍAS BECERRIL**, Regidora; **LIC. ORLANDO GODÍNEZ PINEDA**, Regidor; **LIC. MELISA GONZÁLEZ CÁRDENAS**, Regidora; **LIC. SAYRA GUADALUPE ROMERO SILVA**, Regidora; **LIC. ROBERTO CHAPULA DE LA MORA**, Regidor.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

C.P. LEONCIO ALFONSO MORÁN SÁNCHEZ

Presidente Municipal de Colima

Firma.

LIC. SANDRA VIVIANA RAMÍREZ ANGUIANO

Secretaria del H. Ayuntamiento

Firma.